

Oficio 09 53 84 61/1CFF/ 08707 /2019

**Asunto: Notificación de Adjudicación.**

Ciudad de México a, 15 de noviembre de 2019

**ASESORÍA Y SOLUCIONES BYP S. DE R.L. DE C.V.**

Retorno 1 de Sur 12 C, número 38  
Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500  
Demarcación Iztacalco  
Ciudad de México

**PRESENTE**

**AT N:**  
**C. JOSÉ LUIS LEAL DE LA PEÑA**  
REPRESENTANTE LEGAL

Con relación a la adquisición de "Uniformes del personal que labora en la Unidad de Atención al Derechohabiente y de Atención Ciudadana para el ejercicio presupuestal 2019", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número AA-050GYR120-E43-2019, en consideración a su cotización presentada y de conformidad con el resultado de la evaluación técnica realizada por la Lic. Jéssica Laura Rodríguez Ramos, Titular de la División de Atención Ciudadana, remitida mediante el oficio 095217614C11/4103, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 penúltimo párrafo y 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se adjudica a su representada conforme su Cotización, la Partida Única **por un monto de \$408,069.00** (Cuatrocientos ocho mil sesenta y nueve pesos 00/100 M.N) más I.V.A., y en virtud de que cumplió técnicamente, legal y económicamente con lo requerido, de conformidad con los precios unitarios de su propuesta económica que se describe a continuación:



**2019**  
EMILIANO ZAPATA



Oficio 09 53 84 61/ICFF/ 08707 /2019

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN CORTA DE CADA BIEN | TALLAS                         | TOTALES | PRECIO UNITARIO (CADA BIEN) | IMPORTE POR BIEN (P.U. x CANTIDAD POR BIEN) |
|---------|--------------------------------|--------------------------------|---------|-----------------------------|---|
| ÚNICA   | PANTALÓN DAMA                  | 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40     | 274     | \$ 333.00                   | \$ 91,242.00                                |
|         | BLUSA DAMA 1                   | XCH, CH, M, G, XG, XXG         | 38      | \$ 256.00                   | \$ 9,728.00                                 |
|         | BLUSA DAMA 2                   | XCH, CH, M, G, XG, XXG, XXXG   | 300     | \$ 256.00                   | \$ 76,800.00                                |
|         | PLAYERA TIPO POLO DAMA         | XCH, CH, M, G, XG, XXG         | 96      | \$ 175.00                   | \$ 16,800.00                                |
|         | PLAYERA TIPO POLO CABALLERO    | XCH, CH, M, G, XG, XXG         | 74      | \$ 175.00                   | \$ 12,950.00                                |
|         | PANTALÓN CABALLERO             | 28, 30, 32, 33, 34, 36, 38, 44 | 199     | \$ 333.00                   | \$ 66,267.00                                |
|         | CAMISA CABALLERO 1             | CH, M, G, XG                   | 35      | \$ 256.00                   | \$ 8,960.00                                 |
|         | CAMISA CABALLERO 2             | XCH, CH, M, G, XG, XXG, XXXG   | 219     | \$ 256.00                   | \$ 56,064.00                                |
|         | CHALECO DAMA                   | XCH, CH, M, G, XG, XXG         | 113     | \$ 357.00                   | \$ 40,341.00                                |
|         | CHALECO CABALLERO              | CH, M, G, XG, XXG, XXXG        | 81      | \$ 357.00                   | \$ 28,917.00                                |
|         |                                |                                |         | <b>SUBTOTAL</b>             | \$ 408,069.00                               |

| IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA | I.V.A.      | IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON IVA |
|---------------------------------|-------------|---------------------------------|
| \$408,069.00                    | \$65,291.04 | \$473,360.04                    |

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2019.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, sexto párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles y sin perjuicio de que su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive.

Así mismo, de conformidad a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 37 BIS de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.



**2019**  
EMILIANO ZAPATA

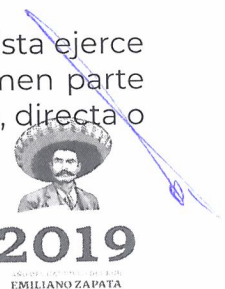


Oficio 09 53 84 61/ICFF/ 08707 /2019

Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación**, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. Deberá presentar:
  1. **Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
  2. **Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o





Oficio 09 53 84 61/ICFF/ 08707 /2019

indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

f. En caso de que el contrato tenga un valor igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el adjudicado deberá presentar a la referida Titular de la División de Contratos:

1. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que resulte procedente la subcontratación, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones, el proveedor presentará la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, respecto de la persona subcontratada.

2. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS**, vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015, respectivamente.

En caso de que el proveedor:

- a) No se encuentre registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).
- b) Se encuentre registrado, pero no tiene trabajadores activos; o
- c) Su Registro Patronal se encuentra dado de baja.

Podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:



**2019**

EMILIANO ZAPATA



Oficio 09 53 84 61/ICFF/ 08707 /2019

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento especificándose el supuesto en el que se ubicó el mismo de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.
- II. Escrito libre en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que no es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el resultado de la consulta descrita en el párrafo anterior, y;
- III. En caso de que el proveedor manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso copia del contrato que tenga con esa subcontratante que acredite dicha relación contractual junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, así como la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS respecto de la persona subcontratada, positiva y vigente a la firma del contrato, lo anterior, en términos del artículo 15-A de la LSS y de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

En caso de que el proveedor forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento o instrumento jurídico que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el proveedor cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato (s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el



**2019**  
ASOCIACIÓN DE BIENES  
EMILIANO ZAPATA



Oficio 09 53 84 61/ICFF/ 08707 /2019

registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos su Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, **a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato**, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

| FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO | HORA       | LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO   |
|--|------------|---|
| 29 de noviembre de 2019                  | 17:00 hrs. | División de Contratos, ubicada en la Calle Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México. |

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada (previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos).





Oficio 09 53 84 61/ICFF/ 08707 /2019

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,  
La Titular de la División**

**Lic. Patricia Facio Juárez**

C.c.p.:

**Lic. Rubén González Herrera.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación Servicios. \*

**Lic. Mario Pacheco Ortega.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. \*

(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

CARP



**2019**  
SIEMPRE EXISTE UN CAMINO  
EMILIANO ZAPATA



Cf. N° 095217614C11/4103

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019.

Lic. Patricia Facio Juárez
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos
Presente

Me refiero a su oficio número 09 53 84 61/ICFF/08647/2019, mediante el cual se me solicita que en mi carácter de Área Técnica emita el resultado correspondiente, derivado de la celebración del Acto de Recepción de Cotizaciones, realizado el 14 de noviembre del presente, con motivo del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica No. AA-050GYR120-E43-2019, para la adquisición de "Uniformes para el personal que labora en la Unidad de Atención al Derechohabiente y Atención Ciudadana para el ejercicio presupuestal 2019".

Sobre el particular, hago de su conocimiento que se procedió realizar la evaluación documental de la proposición técnica y de las muestras físicas de las prendas presentadas por los participantes; a fin de emitir los resultados finales de la evaluación técnica. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 2 fracción III y 51 de su Reglamento, así como en las "Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Instituto Mexicano del Seguro Social" numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9.

Por consiguiente remito la siguiente documentación para continuar con la adquisición correspondiente:

- 1. Resultado de la evaluación técnica (FO-CON-11), realizado a los licitantes: Asesoría y Soluciones BYP, S. de R.L. de C.V.

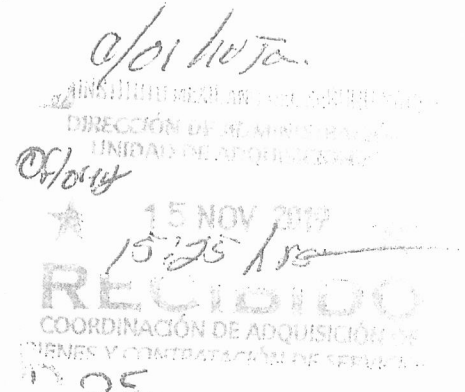
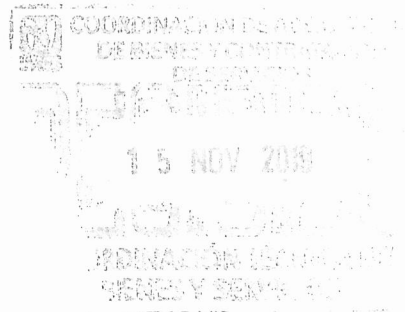
Lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 3 punto 1 "Requisitos y Documentos", 5 "Evaluación de la propuesta técnica", así como en el numeral 6 "Causales Expresas de desechamiento" del Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Handwritten signature of Jéssica Laura Rodríguez Ramos

Jéssica Laura Rodríguez Ramos
Titular de la División



- C.c.p. Lic. Patricia Puente Barrón.- Titular de la Unidad de Atención al Derechohabiente.- Presente (\*)
Lic. Leonardo Alvarado Velázquez.- Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección Jurídica.- Presente (\*)
Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Presente (\*)
Lic. Heriberto Carmona Rodríguez.- Titular de la Jefatura de Área de Recursos Financieros de la Dirección Jurídica.- Presente (\*)

(\*) Copias enviadas por SICCG

ACMM

Handwritten mark or signature







RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PROCEDIMIENTO N° AA-050GYR120-E43-2019

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Adjudicación Directa Electrónica

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA  | Asesoría y Soluciones BYP, S. de R.L. de C.V. |           |
|--|---|-----------|
|  | SI CUMPLE                                     | NO CUMPLE |
| 1. Propuesta Técnica.- En apego al Formato de Propuesta Técnica, en documento de la empresa, preferentemente membretado y firmado por el representante legal o la persona que cuente con las facultades para este efecto, la cual debe contener la descripción amplia y detallada de los bienes. Deberá presentarla con la leyenda que en caso de resultar adjudicado, se obliga a cumplir con lo requerido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.  | SI CUMPLE                                     |           |
| 2. Muestra Física: Se debe entregar muestra física de cada prenda ofertada y deben ser confeccionadas en cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico y empacadas para su presentación en cumplimiento a lo establecido en los Términos y Condiciones, en el apartado Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega. (No considerar embalaje). Adicionalmente deberán adjuntar como parte de su propuesta Técnica a través de Compranet el acuse de recibo de las muestras de las prendas entregadas conforme al numeral 4. | SI CUMPLE                                     |           |
| 3. Escrito libre en documento de la empresa, preferentemente membretado y firmado por el representante legal o la persona que cuente con las facultades para este efecto, de que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados cumplirán con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006.   | SI CUMPLE                                     |           |
| 4. Garantía de fabricación de conformidad numeral 9 relativo a las Garantías para responder por defectos o vicios ocultos o de la calidad del bien, establecido en el documento Términos y Condiciones.  | SI CUMPLE                                     |           |

ELABORÓ

Ana-Cecilia Maya Morales

NOMBRE Y FIRMA

AUTORIZÓ

Jéssica Laura Rodríguez Ramos  
Representante del Área Técnica

NOMBRE Y FIRMA